



representing the  
recording industry  
worldwide

# El Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales

Presentación preparada por la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI)

[www.ifpi.org](http://www.ifpi.org)

# IFPI: ¿Qué hacemos?

- IFPI ([www.ifpi.org](http://www.ifpi.org)) representa a la industria musical a nivel mundial
- IFPI Cuenta con 57 organizaciones nacionales, 1.300 miembros (3 compañías internacionales y cientos de sellos independientes) en más de 60 países
- 3 oficinas regionales (Miami, Bruselas, Hong Kong), una oficina central en Londres y un representante en Beijing.
- IFPI promueve el valor económico y cultural de la música grabada y busca crear mejores condiciones de Mercado para el negocio de sus miembros

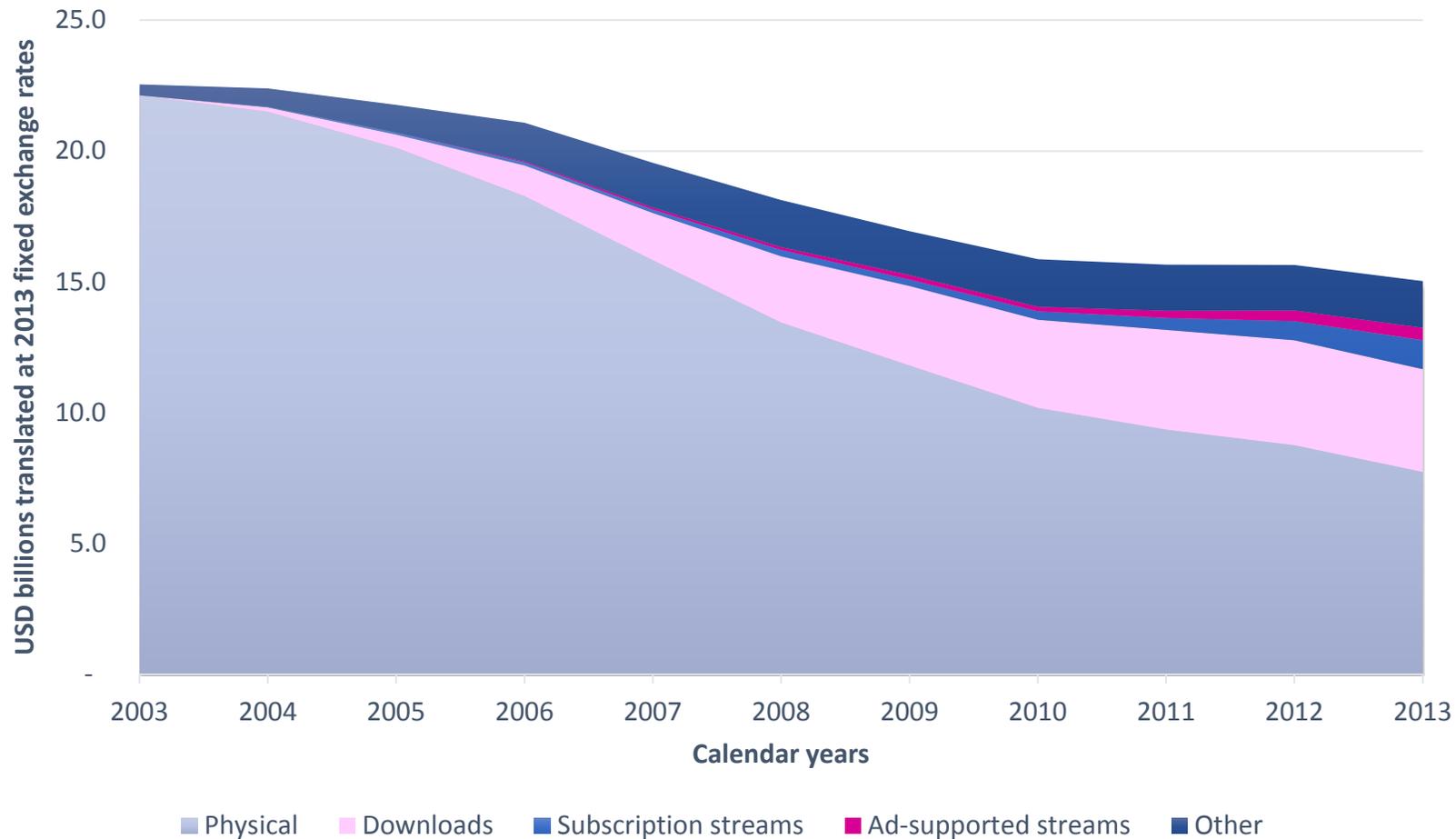
# IFPI: Prioridades

- Asegurar mejores derechos para los productores de fonogramas en todo el mundo
- Apoyar acciones antipiratería para una efectiva protección
- Preparar y publicar estadísticas y estudios de mercado sobre el consumo de música y nuevos desarrollos en el entorno digital
- Promover la creación de sociedades de gestión colectiva que representen eficazmente los derechos de los productores de fonogramas en todos los países del mundo (actualmente IFPI trabaja junto a más de 70 de estas sociedades para mejorar la gestión colectiva de los derechos conexos)

# ¿Por qué los tratados de la OMPI son importantes?

- Los tratados de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT), y los derechos y principios que ellos contienen, constituyen la base para el mercado global digital de hoy
- Sin la necesaria certeza legal y comercial, a nivel internacional, los titulares de Derechos de Autor y Derechos Conexos, se encuentran privados de los incentivos comerciales para invertir en la creación de nueva música, libros, películas, juegos, etc.
- Las industrias relacionadas al Derecho de Autor están entre los sectores mas dinámicos de la economía

# Composición de las ventas de música



Source: IFPI National Groups. Translated to USD at fixed exchange rates for 2013.

# ¿Cuál es la contribución de estas industrias a la economía mundial?

- Estudio OMPI (2014) sobre la contribución de las industrias relacionadas con el derecho de autor a la economía:
  - Contribución al Producto Interno Bruto (promedio): 5.18%
  - Contribución a la fuerza laboral (promedio): 5.32%
  - Existe una estrecha relación entre la contribución al PIB de estas industrias y el indicador global de competitividad

# Servicios musicales en el entorno digital

- AMERICA LATINA y EL CARIBE cuentan con mas de 60 sitios licenciados con un catálogo digital disponible de más 40 millones de canciones en 34 paises
- Existen diferentes modelos de negocios que atienden a la preferencia de los consumidores de música:
  - Descargas
  - “Streaming” con publicidad
  - “Streaming” por suscripción
  - Radio no interactiva

# Panorámica del Mercado Digital

- En el 2004, cuando la industria comenzó a licenciar servicios digitales de música, el valor del sector se estimaba en 16.8 billones de Euros
- En el 2014, la industria ya había licenciado más de 400 servicios de música, que ofrecen más de 43 millones de canciones, cómo, cuándo y en la forma que los consumidores lo deseen
- Sin embargo, a pesar de la amplia disponibilidad de servicios digitales licenciados y del incremento exponencial en el consumo de música, los ingresos de la industria cayeron en 5 billones de Euros entre 2004 y 2014 (de 16.8 bn a 11.2 bn)

# La Industria sigue invirtiendo en Artistas

- Los artistas continúan siendo el eje central de la vida de las compañías discográficas. Sin importar la caída en los ingresos, las compañías han mantenido su nivel de inversión en artistas
- En el 2013 las compañías discográficas invirtieron unos 4.3 billones de dólares en el desarrollo de artistas y campañas de mercadeo
- Esa cifra representa 27% del total de los ingresos de la industria y significa un aumento con respecto al 2011 (26%)
- Entre 2009 a 2013, las compañías invirtieron unos 20 billones de dólares en el desarrollo de artistas y mercadeo

# El Tratado OMPI de Beijing

- **¿Por qué este tratado y los derechos de los intérpretes audiovisuales son importantes para la industria musical?**

## 1. Desde el punto de vista comercial

- Los fonogramas son utilizados en películas y otras producciones audiovisuales
- Los productores de fonogramas son también productores de videos musicales

## 2. Desde el punto de vista legal y del propio tratado

- Para mantener la lógica y coherencia en la interpretación y aplicación entre el WPPT y el tratado de BEIJING

# Videos musicales...

- Estudio de IPSOS (Enero 2015) muestra que 74% de los usuarios adultos de Internet utilizan YouTube para música
- Con una audiencia estimada de un billon de usuarios mensuales, YouTube es el servicio musical mas popular del mundo
- Estudio del gobierno francés (HADOPI) muestra que el tipo de contenido mas popular en YouTube son los videos musicales

# Posición de IFPI (1)

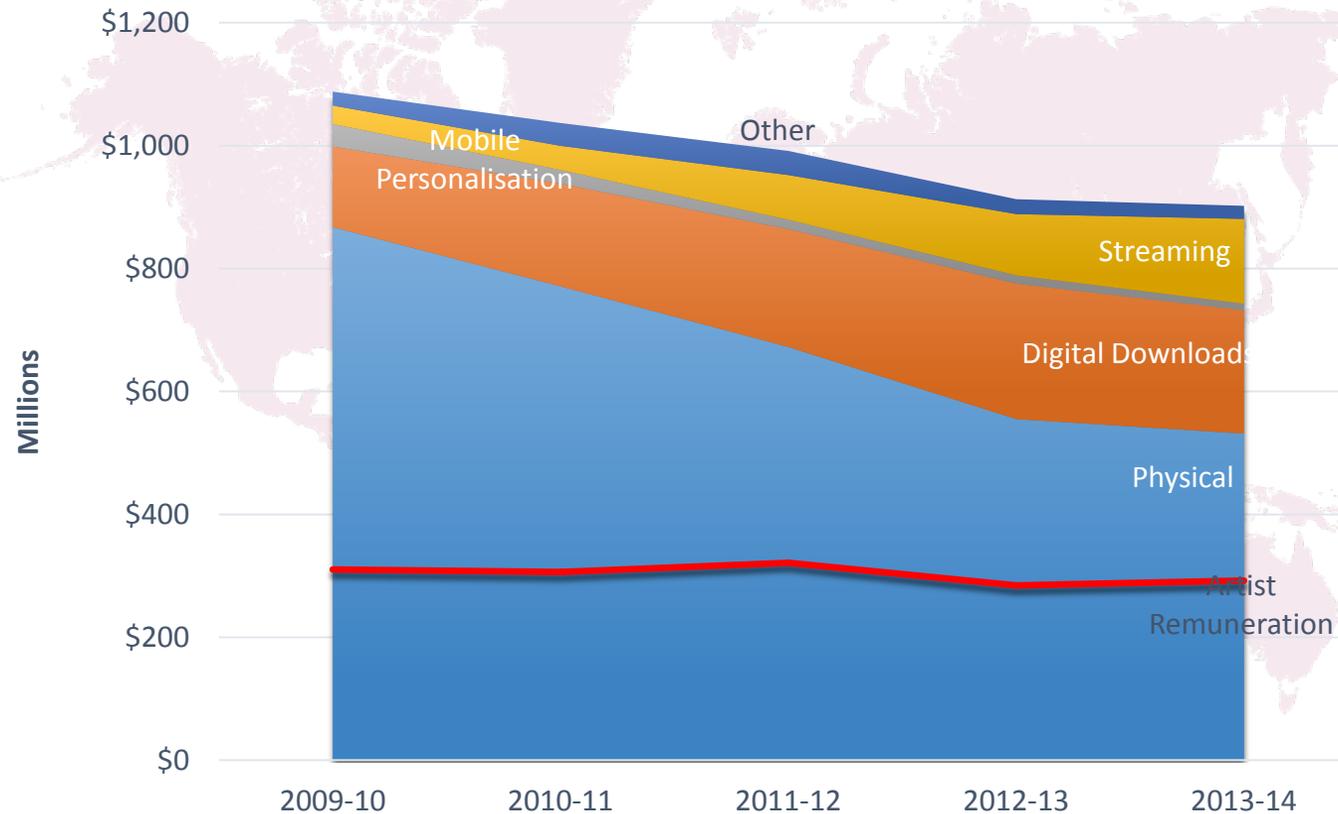
- IFPI apoya el establecimiento de derechos y protección adecuada para todos los intérpretes
- Sin embargo, el tratado de BEIJING no debe ser interpretado fuera de su propio contexto: No tiene sentido dispensar una protección a los artistas audiovisuales SIN:
  1. Proteger a los autores, músicos y productores de fonogramas; y
  2. Ratificar los tratados de la OMPI de 1996 (a pesar de lo establecido en el artículo 1(3) del tratado)

## Posición IFPI (2)

- Al implementar el tratado y/o establecer (nuevos) derechos para los artistas audiovisuales, es esencial entender y tomar en cuenta las prácticas comerciales existentes en la industria, incluyendo el que los artistas transfieren sus derechos a los productores, quienes a su vez, licencian el uso de las grabaciones y pagan a los artistas. Por lo tanto:
  - Si los países deciden garantizar a los artistas audiovisuales derechos de comunicación al público según el artículo 11, esos derechos deben ser exclusivos (artículo 11[1])
  - Los derechos de los intérpretes deben ser transferibles y dicha transferencia debe estar sujeta a una presunción que admita prueba en contrario (artículo 12 [1]).
  - No deben establecerse remuneraciones "irrenunciables" (artículo 12 [3]).

# Los derechos exclusivos son la mayor fuente de ingresos para los artistas...

## Encuesta IFPI sobre pagos a los artistas en 18 países en los últimos 5 años



- Participación de los artistas nacionales en las ventas de música en los últimos 5 años aumentó 13%!
- Mas de 1.5 billones de dólares por ventas locales fueron pagados a artistas nacionales en los 18 países.

## Posición IFPI (3)

- Para evitar falta de certeza jurídica, cualquier nuevo derecho que se garantice para implementar el tratado de Beijing, debe aplicarse solamente a fijaciones audiovisuales realizadas después de la ratificación del tratado (Article 19 [2])

# Coherencia en la interpretación de tratados

- Antes o en forma simultánea a la implementación del tratado de Beijing, los estados miembros de OMPI, si no lo han hecho todavía, deben ratificar e implementar los tratados WCT y WPPT
- Los tratados incluyen una serie de definiciones y disposiciones comunes, incluyendo protección para las medidas técnicas (TPM's) e información sobre la gestión de los derechos (RMI's) las cuales deben ser interpretadas de una manera coherente
- El tratado de Beijing protege interpretaciones audiovisuales, no se aplica a interpretaciones fijadas en fonogramas incorporados a obras audiovisuales. Las interpretaciones incluidas en fonogramas continúan reguladas y protegidas por el WPPT

# Conclusiones

- Las industrias relacionadas con el Derecho de Autor ofrecen un gran potencial de crecimiento
- Los nuevos canales de distribución digital ofrecen oportunidades también para creadores de pequeños mercados, siempre que sus derechos sean respetados y reconocidos internacionalmente
- Los países deben ratificar el tratado de BEIJING conjuntamente con los tratados de la OMPI (WCT y WPPT)
- El proceso de implementación del tratado debe respetar, no interrumpir, las prácticas comerciales aceptadas en los diferentes sectores

# Para terminar (pero no menos importante)

- Los derechos son importantes solamente si pueden ser ejercidos y respetados en la práctica
- Aprobar leyes y ratificar tratados no importa mucho si:
  - Los titulares de derechos no tienen acceso a medidas de observancia ni procedimientos legales para hacer respetar sus derechos
  - Los titulares de derechos no pueden licenciar sus derechos, individualmente o a través de sociedades de gestión colectiva si ellos lo desean
- IFPI esta preparada para compartir sus experiencias y ofrecer asistencia para asegurar que los titulares de derechos nacionales y las industrias puedan crecer y prosperar



representing the  
recording industry  
worldwide

**[www.ifpi.org](http://www.ifpi.org)**  
**[www.pro-music.org](http://www.pro-music.org)**